



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN  
REUNIÓN DEL 17/05/2013, ACTA 46/2012-13.**

\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*  
= XXIII LIGA ASOBAL =  
- JORNADA 25ª -

ENCUENTRO A.R.S. PALMA DEL RÍO – FERTIBERIA-PUERTO SAGUNTO. (DHE252-13/04/13).

Proceder a la ejecución del aval o de la fianza depositada por el A.R.S. CLUB PALMA DEL RÍO en la Comisión de Seguimiento por un importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960,00 €), -50% de la deuda total requerida (1.920,00 €)-, previo informe a emitir por dicha Comisión de Seguimiento.

- JORNADA 27ª -

ENCUENTRO A.R.S. PALMA DEL RÍO – BM. VILLA DE ARANDA-AUTOCARES BAYO. (DHE273-27/04/13).

A). Sancionar al A.R.S. CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA DE TRESCIENTOS VEINTE EUROS (320,00 €), conforme a lo previsto en el punto 5º del párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario por impago del fondo arbitral, cuya multa corresponde al 20% su importe 1.600,00 €.

B). REQUERIR al citado Club el pago de MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe del fondo arbitral .....	1.600,00
Importe de la sanción impuesta en el párrafo anterior .....	320,00
Total importe a abonar:	1.920,00

Este importe total deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, o en su defecto, se efectuará la ejecución del aval depositado a tal efecto sobre un incremento del cincuenta por ciento (50%) del total de dicho importe, según establece el punto 5º del párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario y previo informe de la Comisión de Seguimiento.

- JORNADA 28ª -

ENCUENTRO GLOBAL CAJA-C.ENCANTADA – ARS PALMA RÍO. (DHE283-11/05/13).

REQUERIR al club DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO CIUDAD ENCANTADA el pago de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €) en concepto de pago del fondo arbitral no abonado en el encuentro, cuyo importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 2/11

### \* DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA \*

#### - JORNADA 26<sup>a</sup>. -

#### ENCUENTRO BM. RO'CASA-ACE GRAN CANARIA – KUKULLAGA-ETXEBARRI. (DHF265-11/05/13).-

A). Sancionar al Club BALONMANO KUKULLAGA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B). Sancionar al Club BALONMANO KUKULLAGA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

#### CLASIFICACIÓN FINAL.-

A la vista de los resultados habidos en los distintos encuentros del Campeonato Femenina de División de Honor Femenina, este Comité Nacional de Competición **ACUERDA**:

A). APROBAR la CLASIFICACIÓN FINAL queda como sigue:

Nº O.	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	PTOS.	DIF.
1	BALONMANO BERA BERA	26	23	1	2	804	546	47	258
2	ELCHE-MUSTANG	26	22	1	3	747	621	45	126
3	BM. ROCASA ACE GRAN CANARIA	26	20	2	4	776	690	42	86
4	HELVETIA BM. ALCOBENDAS	26	18	2	6	731	652	38	79
5	MECALIA ATL. GUARDES	26	17	1	8	682	620	35	62
6	BM. PORRIÑO	26	12	3	11	679	665	27	14
7	C.LE.BA. LEON BM.	26	10	2	14	697	742	22	-45
8	BM. PROSETECNISA - ZUAZO	26	8	4	14	642	684	20	-42
9	C.B. MAR ALICANTE	26	7	5	14	663	730	19	-67
10	VALENCIA AICEQUIP	26	8	3	15	641	724	19	-83
11	ITXAKO NAVARRA	26	8	1	17	734	792	17	-58
12	KUKULLAGA ETXEBARRI	26	6	4	16	639	701	16	-62
13	E. CASTELLDEFELS	26	5	5	16	666	727	15	-61
14	BM. CASTRO URDIALES	26	1	0	25	561	768	2	-207

B). DAR POR DESCENDIDOS a División de Honor Plata Femenina, a la vista de dicha clasificación final y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.A.6. de la NO.RE.BA./2012-13, a los siguientes equipos:

Equipo	Club al que pertenece	Provincia
E. CASTELLEDEFELS	ESPORTIU CASTELLDEFELS	Barcelona
BM. CASTRO URDIALES	DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO CASTRO A.A.	Cantabria



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 3/11

### \* DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA \* = PLAY-OFF =

Examinados los contenidos de las Actas de Partidos correspondiente a los encuentros jugados en los Play Off de División de Honor Plata Masculina, celebrados los días 11 y 12 de mayo de 2013, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, este Comité Nacional de Competición **ACUERDA**:

A). APROBAR los resultados de dichos encuentros y establecer la clasificación final de dicho Campeonato entre los seis primeros equipos como sigue:

Clasif.	Equipo	Club	Provincia
1º. Campeón	F.C. BARCELONA	FÚTBOL CLUB BARCELONA	Barcelona
2º. Subcampeón	JUANFERSA-GIJÓN	DPTVO. BÁSICO ASOC. BM. GIJÓN JOVELLANOS	Asturias
3º.	ANGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL	BALONMANO PUENTE GENIL	Córdoba
4º.	BIDASOA-IRÚN	DEPORTIVO BIDASOA	Guipuzcoa
5º.	S.D. TEUCRO	SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO	Pontevedra
6º.	BM. ALCOBENDAS	BALONMANO ALCOBENDAS	Madrid

B). DAR POR ASCENDIDOS a División de Honor Masculina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo III.5.A) de la NO.RE.BA./2012-13 y en función de lo previsto en el 12 del Rgto. de Partidos y Competiciones a los siguientes equipos:

Equipo	Club	Provincia
JUANFERSA-GIJÓN	DPTVO. BÁSICO ASOC. BM. GIJÓN JOVELLANOS	Asturias
ANGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL	BALONMANO PUENTE GENIL	Córdoba

### \* DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA \* = SEGUNDA FASE O FASE FINAL = - SEGUNDA SEMANA -

A). ENCUENTRO BM.C. NAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS – ASISA-MÁLAGA COSTA DEL SOL (11/05/13). -

Ratificar la resolución adoptada el día 11 de mayo de 2013 por el Delegado Federativo constituido en Comité de Competición, por la cual sanciona con APERCIBIMIENTO a la jugadora del equipo ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL, Dª Soledad LÓPEZ JIMÉNEZ, conforme al artículo 34.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración hacia una jugadora contraria.

B). APROBAR los resultados de los encuentros jugados en las jornadas 4ª, 5ª y 6ª de la 2ª Fase o Fase Final del Campeonato Estatal de División de Honor Plata Femenina, celebrados en Valladolid los días 11 y 12 de mayo de 2013 así como la Clasificación Final de División de Honor Plata Femenina que tras la celebración de la 2ª Fase o Fase Final queda como sigue:



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 4/11

	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	NP	GF	GC	PUNTOS	DIF.
1	ADESAL LA FUENSANTA	10	7	1	2	0	253	227	15	26
2	AULA CULTURAL VIVEROS HEROL	10	7	0	3	0	273	243	14	30
3	ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL	10	4	2	4	0	257	250	10	7
4	OVIEDO BM. FEMENINO	10	4	0	6	0	233	255	8	-22
5	B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS	10	4	0	6	0	245	249	8	-4
6	BM. CASTELLÓN	10	2	1	7	0	225	262	5	-37

C). DAR POR ASCENDIDOS a División de Honor Femenina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XI.5.A) de la NO.RE.BA./2012-13 a los siguientes equipos:

Equipo	Club	Provincia
ADESAL LA FUENSANTA	ADESAL LA FUENSANTA	Córdoba
AULA CULTURAL-VIVEROS HEROL	DEPORTIVO BALONMANO AULA	Valladolid

**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \***

= PRIMERA FASE =

- JORNADA 25<sup>a</sup>. -

**ENCUENTRO CASI LA CAÑADA-ALMERÍA – BEATRIZ HOTELES AMIBAL TOLEDO (EXPTE. 67/2012-13.- Acta 43/2012-13.- 1MD256-20/04/13).**

A). Dar por finalizado el encuentro CASI LA CAÑADA – BEATRIZ HOTELES - AMIBAL TOLEDO (1MD256-20/04/13), con el resultado de 0-1, en aplicación del artículo 135, párrafo tercero, del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B). Sancionar al club BALONMANO LA CAÑADA con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), conforme al artículo 54, apartados B) y J) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse una coacción leve por parte de su oficial a los árbitros, así como la conducta incorrecta de parte de sus jugadores.

- JORNADA 26<sup>a</sup>. -

**ENCUENTRO H. ESPLUGUES – JOVENTUT H. MATARÓ. (1MC267).**

AUTORIZAR la fecha de celebración del citado encuentro no celebrado en su día, y a propuesta de los clubes HANDBOL ESPLUGUES y JOVENTUT HANDBOL MATARÓ según los correos electrónicos recibidos en este Comité Nacional de Competición el día 14 de mayo de 2013, el cual se jugará a las 20:45 horas del jueves día 30 de mayo de 2013, en el C.E.M. Les Moreres, en Esplugues de Llobregat (Barcelona).

En dicho encuentro solo podrán alinearse aquellos jugadores que tuviesen tramitadas sus respectivas licencias el día 27 de abril de 2013, según dispone el último párrafo del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 5/11

### = 2<sup>a</sup> FASE O FASE FINAL = - GRUPO I – ANTEQUERA (Málaga) -

#### ENCUENTRO SOLLA Y CÍA CONSTRUCCIONES S.L. – KH-7 BM. GRANOLLERS (10/05/13).

Ratificar la resolución dictada el día 10 de mayo de 2013 por el Delegado Federativo constituido en Comité de Competición, por la cual sanciona con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL al Entrenador del equipo SOLLA Y CÍA CONSTRUCCIONES S.L., D. Francisco José TEIXEIRA LLORET, conforme al artículo 34.A) del Rgto. de Régimen Disciplinario en relación con el 35, por desconsideración hacia los árbitros. Dicha sanción fue cumplida por el Sr. TEIXEIRA en el encuentro disputado por su equipo en el mismo Sector el día 11 de mayo de 2013.

#### CLASIFICACIÓN FINAL DE PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA.

Suprimida la celebración de la Segunda Semana de la 2<sup>a</sup> Fase o Fase Final del Campeonato Estatal de PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA por la R.F.E.BM. a petición de los clubes participantes en esa Fase, según se recoge en la circular emitida por la Dirección Ejecutiva de la misma de fecha 8 de mayo de 2013, y vistas las clasificaciones obtenidas en los dos grupos de la Primera Semana, este Comité Nacional de Competición **ACUERDA**:

A). APROBAR la CLASIFICACIÓN FINAL de Primera División Estatal Masculina que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Rgto. de Partidos y Competiciones, queda como sigue:

Nº	O. EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	PTOS.	DIF.
1.	KH-7 BM. GRANOLLERS	3	3	0	0	129	102	6	27
2.	MMT SEGUROS ZAMORA	3	3	0	0	90	78	6	12
3.	HANDBOL BORDILS	3	2	0	1	90	90	4	0
4.	MERIDIANO ANTEQUERA	3	2	0	1	100	103	4	-3
5.	BM. SERVIGROUP BENIDORM	3	1	0	2	80	83	2	-3
6.	SOLLA Y CIA CONSTRUCCIONES S.L.	3	1	0	2	102	111	2	-9
7.	ARANGA BM. SORIA	3	0	0	3	82	91	0	-9
8.	DOMINICOS ZARAGOZA	3	0	0	3	92	107	0	-15

B). DAR POR ASCENDIDOS a División de Honor Plata Masculina, a la vista de dicha clasificación final y de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV.5.A) de la NO.RE.BA./2012-13, a los siguientes equipos:

Equipo	Club al que pertenece	Provincia
KH-7 BM. GRANOLLERS	BALONMANO GRANOLLERS	Barcelona
MMT SEGUROS ZAMORA	DEPORTIVO BALONMANO ZAMORA	Zamora
HANDBOL BORDILS	HANDBOL BORDILS	Girona
MERIDIANO ANTEQUERA	POLIDEPORTIVO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Málaga
BM. SERVIGROUP BENIDORM	BALONMANO BENIDORM	Alicante



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 6/11

\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL FEMENINA \*

= 2ª FASE O FASE ESTATAL =

- SECTOR "A" – PALENCIA -

### ENCUENTRO EL SERRÓN-BM. PALENCIA – SIES DO NADAL-CAFETERÍA MARDI. (12/05/13).

Sancionar a la jugadora del equipo EL SERRÓN-BM. PALENCIA, Dña María Jesús DE LA ENCINA PRIETO, con la SUSPENSIÓN de un encuentro oficial conforme al artículo 34.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a una jugadora contraria. Dicha sanción deberá cumplirse en el primer encuentro que dispute en la temporada 2013-14 el equipo con el cual tenga tramitada su licencia, conforme al artículo 20 del citado Reglamento.

- SECTOR "B" – ELGOIBAR (Guipuzcoa) -

Sancionar al Club BALONMANO VALLADOLID con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido, no siendo justificación el hecho de que éste se tenga que ir a la celebración de otro de sus equipos, toda vez que cada uno de ellos debe tener su propio entrenador.

- SECTOR "C" – LLEIDA -

Sancionar al Club BALONMANO KUKULLAGA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al presentarse su equipo a los tres encuentros disputados en el Sector con menos de 12 jugadoras.

- SECTOR "D" – MADRID -

Sancionar al Club BALONMANO LAS GABIAS con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo en los encuentros disputados los días 11 y 12 de mayo de 2013 en ese Sector, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

- SECTOR "E" – SAGUNTO (Valencia) -

Sancionar al HANDBOL CLUB PUIG D'EN VALLS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo en los tres encuentros disputados en ese Sector, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

- SECTOR "F" – VICAR (Almería) -

Sancionar al CLUB HANDBOL MISLATA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar entrenador en los encuentros disputados en ese Sector los días 11 y 12 de mayo de 2013, incumpliendo el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones.



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 7/11

### CLASIFICACIÓN FINAL.

A la vista de la circular emitida por la Dirección Ejecutiva de la R.F.E.B.M. de fecha 9 de mayo de 2013 por la que a petición de los clubes interesados se suprime la celebración de las Eliminatorias de Ascenso a División de Honor Plata Femenina, correspondientes a la 2ª Fase o Fase Estatal del Campeonato Nacional de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL FEMENINA, por la R.F.E.B.M. y según se recoge en dicha circular la circular, este Comité Nacional de Competición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Rgto. de Partidos y Competiciones, ACUERDA:

APROBAR la CLASIFICACIÓN FINAL del Campeonato de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL FEMENINA que queda como sigue:

Nº O.	EQUIPO	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	PTOS.	DIF.
1	BASE VILLAVERDE	3	3	0	0	102	65	6	37
2	KH-7 BM. GRANOLLERS	3	3	0	0	84	55	6	29
3	A. LLEIDETANA	3	3	0	0	114	90	6	24
4	SEIS DO NADAL CAFETERÍA MARDI	3	2	1	0	88	76	5	12
5	VICAR GOYA KOPPERT	3	2	1	0	76	70	5	6
6	TECNIFUELLE ELGOIBAR	3	2	0	1	90	66	4	24
7	CHAPELA SOLLA CONSTRUCCIONES	3	2	0	1	91	73	4	18
8	MORVEDRE	3	2	0	1	85	69	4	16
9	MARISTAS	3	2	0	1	88	73	4	15
10	ACEITUNAS OLIBHER BM. VALLADOLID	3	2	0	1	76	70	4	6
11	UCAM MURCIA	3	2	0	1	77	77	4	0
12	C.D. TAHICHE	3	1	1	1	87	85	3	2
13	BM. VALSEQUILLO	3	2	0	1	78	80	4	-2
14	OBERENA	3	1	0	2	92	83	2	9
15	H. MISLATA	3	0	2	1	75	78	2	-3
16	EL SERRÓN-BM. PALENCIA	3	1	0	2	90	99	2	-9
17	GPS 900R UNIC PUCHI	3	1	0	2	75	85	2	-10
18	GRANADA SUR	3	1	0	2	79	100	2	-21
19	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	3	1	0	2	96	101	2	-5
20	BM. CASERÍO CIUDAD REAL	3	0	1	2	70	73	1	-3
21	U.C. DOSA BM.	3	0	0	3	55	83	0	-28
22	PAIDEUTERION	3	0	0	3	64	98	0	-34
23	A.D. LA JOTA	3	0	0	3	54	89	0	-35
24	KUKULLAGA ETXEBARRI	3	0	0	3	62	110	0	-48

Los equipos que ascenderán a División de Honor Plata Femenina está supeditado a la estructura de este Campeonato que se



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 8/11

establezca para la temporada 2013-14 en la Asamblea Nacional de Balonmano a celebrarse el próximo mes de junio.

\* **SEGUNDA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA** \*

= **2ª FASE O FASE ESTATAL** =

- **SECTOR "A" – REDONDELA (Pontevedra)** -

Sancionar al Club DEPORTIVO ELEMENTAL BAPLABEL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en ninguno de los tres encuentros disputados por su equipo en el sector.

- **SECTOR "E" – CIUDAD REAL** -

A). Sancionar al Club DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), conforme al artículo 55.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 125 del Rgto. de Partidos y Competiciones, al no llevar sus jugadores el número de dorsal correspondiente en la delantera de sus camisetas, en ninguno de los tres encuentros que disputó en el Sector.

B). Sancionar al Club BALONMANO ARONA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 125 del Rgto. de Partidos y Competiciones, al no llevar sus jugadores el número de dorsal correspondiente en la delantera de sus camisetas, en el encuentro disputado por su equipo el día 10 de mayo de 2013 en ese Sector.

- **SECTOR "F" – AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)** -

**ENCUENTRO AT. MADRID-SAFA – BM. AGUILAR. (2MF022-11/05/13).**

ABRIR EXPEDIENTE de información reservada que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 74/2012-13, para conocer los motivos de la descalificación de los jugadores D. Ricardo ENGUITA ESCOLANO (AT. MADRID-SAFA) y D. Rafael TRIVIÑO FUNES (BM. AGUILAR), y la posible omisión de datos por parte de los árbitros del encuentro.

**ENCUENTRO BM. AGUILAR – MARE NOSTRUM TORREVIEJA. (2MF032-12/05/13).**

1). Sancionar al jugador del equipo BM. AGUILAR, D. Jesús JIMÉNEZ HARO, con la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UN MES DE COMPETICIÓN conforme al artículo 33.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse al árbitro con ostensible incorrección de palabra. Dicha sanción deberá cumplirla a partir de la fecha del comienzo de la competición de la temporada 2013-14 en que participe el equipo con el cual tenga tramitada su licencia federativa, y durante su cumplimiento no podrá participar en el encuentro alguno cualquiera que sea su clase, todo ello conforme al artículo 21 del citado Reglamento.

2). Sancionar al Auxiliar del equipo BM. AGUILAR, D. Francisco Javier PÉREZ QUERO, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTRO conforme al artículo 34.D) en relación con el 35, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse al árbitro de forma insultante. Dicha sanción deberá cumplirla en los dos primeros encuentros que en la temporada 2013-14 dispute el club con el cual tenga tramitada su correspondiente licencia, conforme al artículo 20 del citado Reglamento.

3). Sancionar con la SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES a cada uno de los siguientes jugadores del equipo BM. AGUILAR: D. Rafael TRIVIÑO FUNES, D. Sergio MORAL CARMONA, D. Antonio J. MENDOZA ALCAIDE y D. Jesús



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 9/11

SILLERO ESTRADA, conforme al artículo 34.D) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar gravemente a los árbitros del encuentro al finalizar el mismo. Esta sanción deberá cumplirla cada uno de dichos jugadores en los tres primeros encuentros que en la temporada 2013-14 disputen los equipos con los cuales tengan tramitadas sus correspondientes licencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del citado Reglamento.

4). Sancionar al club BALONMANO AGUILAR con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), conforme al artículo 54, apartados A) y J), del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incidente de público protagonizado por una espectadora que invadió el terreno de juego insultando a los árbitros y el mal comportamiento de los jugadores indicados anteriormente para con los colegiados.

5). Sancionar al jugador del equipo MARE NOSTRUM TORREVIEJA, D. José GIL ANDREU, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10.c) por producirse de forma negligente en el último minuto del partido al impedir a un contrario el lanzamiento de un golpe franco evitando que éste tuviera una posible ocasión de gol.

\* CADETE MASCULINO \*  
= 2ª FASE O FASE DE SECTOR =  
- SECTOR "A" - LALÍN (Pontevedra) -

Sancionar a los clubes BALONMANO LALÍN y DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €) a cada uno conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en ninguno de los tres encuentros disputados por cada uno de sus equipos en el Sector.

- SECTOR "E" - SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid) -

### ENCUENTRO BM. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES – BM. RO'CASA. (12/05/13).

Sancionar al entrenador del equipo BM. RO'CASA, D. Francisco SANTANA GUZMÁN, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme a los artículos 34.A) y 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de hecho hacia uno de los árbitros y protestar decisiones arbitrales habiendo sido amonestado y excluido anteriormente por este último motivo. Dicha sanción deberá cumplirla en los dos primeros encuentros que en la temporada 2013-14 dispute el equipo con el cual tenga tramitada su licencia, conforme al artículo 20 del citado Reglamento.

- SECTOR "H" - MÁLAGA -

Sancionar al Club BALONMANO CARABANCHEL con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por no presentar en ninguno de los tres encuentros disputados por su equipo en el Sector a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

\* CADETE FEMENINO \*  
= 2ª FASE O FASE DE SECTOR =  
- SECTOR "A" - VIGO (Pontevedra) -



# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 10/11

### ENCUENTRO BM. SOMAR – VALBUSENDA-BM. ZAMORA. (CFA012-10/05/13).-

Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO ZAMORA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.

### ENCUENTRO U.BM. LAVADORES – ACADEMIA-BM. ALCOBENDAS. (CFA011-10/05/13).-

Sancionar al club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), al no presentar en el encuentro a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

#### - SECTOR "D" – ERMUA (VIZCAYA) -

Sancionar al Club DEPORTIVO BMLC con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los tres encuentros disputados en dicho Sector con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

#### - SECTOR "F" – POZUELO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) -

Sancionar al Club DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO POZUELO DE CALATRAVA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), por presentarse su equipo a los tres encuentros disputados en dicho Sector con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

#### - SECTOR "H" – ALMERÍA -

### ENCUENTRO H. MISLATA – MIGUEL FERNÁNDEZ. (CFH021-11/05/13).-

Sancionar al Club I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### RECLAMACIÓN DEL CLUB CISNE DE BALONMANO CONTRA LA SOCIEDAD DEPORTIVA REUCRO EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LA FORMACIÓN DEL JUGADOR D. MIGUEL-ROBERTO SIO LÓPEZ. (EXpte. SJC 6/2012-13.- Acta 31/2012-13).-

A). ESTIMAR la solicitud formulada por el club CISNE DE BALONMANO sobre el pago de la compensación que tiene derecho a percibir de la SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO por la formación del jugador D. Miguel-Roberto SIO LÓPEZ, al reunir todos los requisitos establecidos en los artículos 80 y 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

B). REQUERIR por tanto a la SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO el pago de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (1.836,00 €), que está obligado a abonar al club CISNE DE BALONMANO por los derechos de formación del indicado jugador conforme al párrafo tercero del Artículo 81 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

Dicha cantidad deberá depositarse en la Administración de la R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Resumen acuerdos del día 17/05/2013, ACTA 46/2012-13

Página 11/11

DÍAS, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución, según establece el párrafo tercero del Artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, o en su defecto, se estará a lo dispuesto en el párrafo segundo del citado Artículo 53.

Contra esta resolución podrá formalizarse recurso ante los JUZGADOS ORDINARIOS que correspondan en los plazos previstos para ello en la Ley vigente, no teniéndose que abonar tasa alguna a esta R.F.E.BM. por tales recursos.

---